



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 1 | 9

RESOLUCIÓN No. 0449
(24 de abril de 2023)

"Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocada mediante Resolución No.0352 de 2023"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

Que el Artículo 39 del Estatuto General en su literal f) le confiere al Rector la facultad de ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el Estatuto General en el Parágrafo 4 del artículo 16 estipula que, el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución, los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representante ante el Consejo Directivo.

Que mediante Resolución No.0352 del 17 de marzo de 2023, se convocó a los Estudiantes a Elección democrática de su Representante ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, fijándose como fecha para el acto electivo, el día 15 de mayo de 2023.

Que el 12 de abril de 2023 fue publicada la lista de aspirantes aptos para ser elegidos como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y a su vez, la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico, expidió con fecha de corte 14 de abril el listado oficial de estudiantes aptos para votar el cual se publicó el día 19 de abril.



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 2 | 9

Que teniendo en cuenta que el 12 de abril de 2023, se publicó el listado definitivo de aspirantes aptos para ser elegidos a representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, es necesario asignar el número en el tarjetón de acuerdo a su orden de inscripción así:

No. TARJETÓN	NOMBRES ASPIRANTES
01	DAVID ANDRÉS MONTEZUMA RAMOS
02	ANDRES GEOVANY MELO PORTILLO
03	DIEGO FERNANDO SILVA ARCOS

Que el artículo 10° de la Resolución No.0352 del 17 de marzo de 2023 de la mencionada Resolución establece: "El Rector mediante Resolución reglamentará el procedimiento de elección, designará los jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reglamentar el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocado mediante Resolución No.0352 del 17 de marzo de 2023, acto electivo que se llevará a cabo el día 15 de mayo del presente año.

TITULO I DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 2. Para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, el lugar de votación será la sede donde se encuentre estudiando, para lo cual se procederá a instalar cuatro (04) mesas de votación en la Sede Mocoa, dos (02) mesas en la Subsede Sibundoy, una (01) mesa en la ampliación Valle del Guamuez ; una (01) mesa en la ampliación Puerto Asís; en horario de 08:30 am a 08:30 pm conforme a la siguiente distribución:

MESA	MUNICIPIO	LUGAR	POTENCIAL	ELECTORES
1	Mocoa	ITP sede Mocoa	459	Estudiantes sede Mocoa con primer apellido desde la letra A hasta la letra C
2	Mocoa	ITP sede Mocoa	440	Estudiantes sede Mocoa con primer apellido desde la letra D hasta la letra L
3	Mocoa	ITP sede Mocoa	444	Estudiantes sede Mocoa con primer apellido desde la letra M hasta la letra Q
4	Mocoa	ITP sede Mocoa	384	Estudiantes sede Mocoa con primer apellido desde la letra R hasta la letra Z
5	Sibundoy	ITP subsede Sibundoy (Escuela Nazaret –Colon)	278	Estudiantes subsede Sibundoy con primer apellido desde la letra A hasta la letra K
6	Sibundoy	ITP subsede Sibundoy (Escuela Nazaret –Colon)	273	Estudiantes subsede Sibundoy con primer apellido desde la letra L hasta la letra Z



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RECTORIA
Página 4|9

MESA	MUNICIPIO	LUGAR	PRESIDENTE PRINCIPAL	VICEPRESIDENTE	VOCAL PRINCIPAL	VOCAL SUPLENTE
1	Mocoa	ITP sede Mocoa	LOPEZ BURBANO JAHIR ALEXANDER	CAMACHO BRAVO ANA MIRIAM	SIERRA DIEGO	LIÑEIRO IVETH DEL CARMEN
2	Mocoa	ITP sede Mocoa	GUERRERO CUELLAR LEANDRO ARBEY	CORAL ESTRADA YALILE	CALVACHE ALOMIA JUAN CARLOS	RAMIREZ JAIME EDUARDO
3	Mocoa	ITP sede Mocoa	ENNIS YECENIA SAMBONI PEDROSA	ANDRADE BLANCA MIRTHA	LOPEZ VILLACORTE NEYRA	FAJARDO NARVAEZ ESTEBAN
4	Mocoa	ITP sede Mocoa	DELGADO MARIA ABDULIA	GUZMAN ORJUELA FERNANDO	PORTILLA LENCY ANABEL	ROSETO GOMEZ DEYSI JHOANA
5	Sibundoy	ITP subsele Sibundoy (Escuela Nazaret - Colon)	SAVEEDRA GUERRA JANETH DEL PILAR	CAICEDO CHAVEZ PAULA ANDREA	NARVAEZ CARLOSAMA FABIAN ANDRES	GONZALEZ AMY KATALINA
6	Sibundoy	ITP subsele Sibundoy (Escuela Nazaret - Colon)	MOSQUERA TAQUEZ ROSA MARGARITA	CARDENAS CERON LORENZA DE JESUS	HURTADO CHAVEZ KATHERINE	SERRATO CORDOBA JESUS ALEJANDRO
7	Puerto Asís	ITP ampliación Puerto Asís (I.E.S.F.A)	MEZA DIAZ LUZ MARINA	CRUZ MEJIA MARIA CAMILA	MUÑOZ MELENDEZ SEBASTIAN	ROSAS ROSETO KATRYN
8	Valle del Guamuéz	ITP ampliación Valle del Guamuéz (I.E. Valle del Guamuéz)	CASTELLANOS OSCAR	FAJARDO PORTILLA ERIKA	CORONADO JULIAN ESTEBAN	GUZMAN GUZMAN JULIAN

PARAGRAFO 1: Las personas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones de jurados de votación o las abandonen, se harán acreedoras a las acciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

PARAGRAFO 2. Designar como jurados remanentes a las siguientes personas que se enuncian a continuación, para sustituir a las personas que por motivo de fuerza mayor no puedan prestar este servicio:

NOMBRE	MUNICIPIO
ARTEAGA GELPUD JULIETH	Mocoa
GUZMAN LARA ALVARO	Mocoa
ERAZO DIAZ CRISTIAN CAMILO	Colon



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL



RECTORIA
Página 3 | 9

MESA	MUNICIPIO	LUGAR	POTENCIAL	ELECTORES
7	Puerto Asís	ITP ampliación Puerto Asís (I.E.S.F.A)	76	estudiantes ampliación Puerto Asís con primer apellido desde la letra A hasta la letra Z
8	Valle del Guamuez	ITP ampliación Valle del Guamuez (IE. Valle del Guamuez)	118	Estudiantes ampliación Valle del Guamuez con primer apellido desde la letra A hasta la letra Z
TOTAL			2472	

ARTÍCULO 3. El estudiante que haya cambiado su domicilio podrá solicitar el cambio para cualquiera de las otras mesas instaladas. La oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, será quien expida autorización para ejercer el derecho al voto.

PARÁGRAFO. Las solicitudes deberán ser enviadas al siguiente correo mruiz@itp.edu.co a más tardar hasta las 5:00 p.m. del día de votación. Pasado el tiempo límite no se atenderán solicitudes. La radicación de la solicitud no garantiza el derecho de ejercer el voto.

ARTICULO 4. De conformidad con el Acuerdo No.05 de agosto 31 de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

ARTÍCULO 5. Cada mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Un Presidente Principal, Vicepresidente, Vocal Principal, Vocal suplente.

PARÁGRAFO 1. Los jurados de votación cumplirán las siguientes funciones:

- El Presidente de la Mesa: Recepción y verificación del documento de identificación del sufragante (cedula de ciudadanía o carnet estudiantil), Resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto.
- El Vicepresidente de la Mesa: Registrar al elector en lista de sufragantes. (F3), custodia de la urna, recoger firma en lista de sufragantes (F3) y entrega de identificación.

PARÁGRAFO 2. Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos (02) de los jurados designados para la mesa respectiva.

ARTÍCULO 6. Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo a:



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 6 | 9

ARTÍCULO 10. Recibido el material, los jurados procederán a verificar el contenido del Kit Electoral y a diligenciar el Acta de Instalación.

ARTÍCULO 11. Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente resolución.

TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 12. Para el momento de la votación, los Estudiantes que deseen hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su documento de identificación original vigente o su carnet estudiantil actualizado.

PARÁGRAFO. Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo, demarcará la zona de votación, dentro de la cual los Estudiantes no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El Estudiante que infrinja lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

ARTÍCULO 13. El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así, procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 14. Introducido el voto en la urna el Estudiante firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación, finalizando así el proceso de votación individual.

TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

ARTÍCULO 15. El cierre de la votación en las mesas será ordenado por el Rector o su delegado en la sede Mocoa y por la Vicerrector Administrativo o su delegado en la Subsede Sibundoy (Escuela Nazaret- Colón), ampliación Valle del Guamuez por el profesional para la Coordinación Académico Administrativa o por quien haga sus veces y en la ampliación Puerto Asís por el profesional para la Coordinación Académico Administrativa o por quien haga sus veces, conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16. Recibida la orden de cierre, los jurados procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 5 | 9

SALCEDO HERNAN JAVIER	Colon
LASSO MELO DIEGO	Puerto Asís
CHANCHI GUAMANGA YULI PATRICIA	Valle del Guamuez

PARAGRAFO 3. La designación de Jurado es de forzosa aceptación y la notificación se entenderá surtida por la sola publicación en la página web institucional del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Designar como miembros de la Comisión Escrutadora para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, a las siguientes personas: VALENCIA CASTAÑO GLADIS, VELASQUEZ NARVAEZ MARIO ALBERTO y RUIZ PAZMIÑO MAGOLA ANYELI.

PARÁGRAFO: Son funciones de la Comisión Escrutadora:

- Recibir la documentación de los jurados de cada mesa de votación en la sede Mocoa, del delegado de la subsede Sibundoy y de las ampliaciones
- Custodiar los documentos del proceso electoral hasta la culminación del escrutinio final.
- Cotejar y verificar la votación y el diligenciamiento de los formatos utilizado en el proceso electoral.
- Expedir el formato F7 Acta Final de Escrutinio y entregar la documentación a la Rectoría.

ARTÍCULO 8. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer en la Unidad de Atención al Estudiante del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del jueves 11 de mayo de 2023. Quien no presente sus testigos dentro del término establecido da a entender que renuncia a este derecho.

PARÁGRAFO 1. Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante La Coordinación Académica y Administrativa en la Subsede Sibundoy (ampliación Colon); ante los coordinadores académico administrativos de las ampliaciones Valle del Guamuez y Puerto Asís, según corresponda, en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente párrafo, los jurados podrán solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

PARÁGRAFO 2. En ausencia o retiro de un testigo, el candidato que lo asignó deberá presentar por escrito la novedad y nombrar su reemplazo, en el formato establecido para este fin y se informará a la mesa correspondiente.

TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 9. Quienes hayan sido designados como jurados, deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de la votación, con el fin de recibir el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 8 | 9

TITULO VI ESCRUTINIO FINAL

ARTÍCULO 21. La verificación final del escrutinio se realizará en el área administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma para lo cual, cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente Resolución.

TITULO VII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 22. Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes a Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, se realizará en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación definitivo de aspirantes admitidos hasta el día 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Para el día de las elecciones queda prohibida la publicidad dentro de la Zona de Votación del Instituto Tecnológico del Putumayo y se deberán abstener de poner carpas y formar aglomeraciones en la vía de la Institución de la sede principal en Mocoa; así mismo, deberán dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad.

ARTÍCULO 23. Para el despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase ni los árboles del entorno de la Institución.
- Se invita a los candidatos a desarrollar sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Así mismo los candidatos deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Los candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos días después de desarrollado el proceso electoral.
- Los candidatos se harán responsables por los daños ocasionados por ellos o por su equipo de campaña a la planta física, equipos o elementos de propiedad del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO 1. Cada candidato podrá disponer de un máximo de diez (10) afiches de 30cm x 50cm y dos (2) pendones de 70cm x 1.20cm.



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL



RECTORIA
Página 7 | 9

TITULO V DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 17. Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la mesa de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia de la situación en el acta.

ARTÍCULO 18. Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del estudiante; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas y no está clara la intención de voto.

ARTÍCULO 19. El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F5 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 20. Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregaran a la Comisión escrutadora en la sede Mocoa, al Vicerrector Administrativo en el Valle de Sibundoy, a la profesional para la coordinación en el municipio de Puerto Asís y al profesional para la coordinación en el Valle del Guamuez, un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciaran el Formato F6 - Acta de recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de Jurados dentro del proceso de elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO. El Vicerrector Administrativo o su delegado en la subsele Sibundoy (ampliación Colon) y los profesionales para la coordinación en el municipio de Puerto Asís y para la coordinación en el Valle del Guamuez, entregarán a la Comisión Escrutadora en sobre sellado la votación a más tardar el día siguiente de la votación.



IES Vigilada por:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL

RECTORIA
Página 9 | 9

PARÁGRAFO 2. Para el despliegue de publicidad se les autoriza publicar a través del fan page del Instituto Tecnológico del Putumayo Oficial en Facebook, siendo revisada previamente por la oficina de Comunicaciones enviando al correo electrónico comunicaciones@itp.edu.co, en la que los aspirantes deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional, desarrollando sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y la moderación.

ARTÍCULO 24. Asignase el número en el tarjetón de acuerdo al orden de inscripción a cada uno de los candidatos de la siguiente manera:

No. TARJETÓN	NOMBRES ASPIRANTES
01	DAVID ANDRÉS MONTEZUMA RAMOS
02	ANDRES GEOVANY MELO PORTILLO
03	DIEGO FERNANDO SILVA ARCOS

TITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 25. Los Candidatos al momento de recibir comunicado de la presente Resolución, aceptan el procedimiento establecido para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2023-2025.

ARTICULO 26. Las situaciones no previstas en la presente Resolución, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

ARTICULO 27. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
RECTOR

Proyectó: Gladis Valencia Castaño-Prof. apoyo Jurídico VAD
Revisó: Nilsa Andrea Silva Castillo - Vicerrectora Académica
Aprobó: Jhon Andrés Cerón- Vicerrector Administrativo.